



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 002347

LITUECHE, 15 OCT 2014

**CONSIDERANDO:**

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comunas que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- La Resolución Exenta N° 0225 de fecha 15 de Enero del 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- El acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria N° 43 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha 05 de Febrero 2014, donde se aprobó convenio de elaboración, entre Sence y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL.
- El decreto N° 289 de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 03 de Febrero 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo ( SENCE).
- Que se requiere contar con profesionales idóneos para la ejecución del programa FOMIL 2014.
- El decreto N° 2176 de fecha 26 de Septiembre de 2014, que llama a licitación pública para contratación de profesionales OMIL.
- El decreto N° 2312 de fecha 13 de octubre de 2014, que declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente en la línea N°2 apoyo Psicosocial Social de la licitacion 1743-52-L114.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- **LLAMESE A LICITACION PÚBLICA** para la contratación de 01 profesional Apoyo Psicosocial para ejecución del programa FOMIL 2014.
- 2.- **APRUEBESE** las bases de la licitación pública que se adjuntan.
- 3.- **NOMBRESE** Comisión Evaluadora de Las Ofertas a los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:
  - Administrador Municipal
  - DIDECO
  - Secretaria Municipal
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente decreto alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.
- 4.- Cárquese el gasto que irrogue el presente a programa de Fortalecimiento OMIL 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA  
ALCALDE

RAE/CSM  
Distribución

- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- Of Partes.
- Finanzas



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN PROFESIONALES EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014.**

**1. OBJETIVO.**

La presente publicación tiene como objetivo contratar profesionales para desempeñar acciones en el contexto del programa de Fortalecimiento Omil para tal efecto se contempla la adjudicación de un (01) Apoyo Psicosocial Fortalecimiento OMIL

**2. COMISIÓN EVALUADORA.**

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por una comisión integrada por los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:

- Administrador Municipal
- DIDECO
- Secretaria Municipal

**NOTA: ESTÁ Estrictamente PROHIBIDO REALIZAR CONSULTAS VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO. EL ÚNICO MEDIO PARA ACLARAR DUDAS SERÁ MEDIANTE EL FORO DE PREGUNTAS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

**3. ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS:**

Si resultase a juicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche que es necesaria la emisión de una enmienda a las condiciones de la presente Licitación, ésta se publicará en la Plataforma Mercado Público en los plazos establecidos en ella por medio de la opción de Aclaraciones.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE SERVICIO A CONTRATAR Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**A) REQUISITOS**

**Apoyo Psicosocial:** Profesional con especialidad o experiencia en el área laboral. Esta persona deberá realizar evaluaciones y elaborar perfiles laborales a los solicitantes de empleo, así como realizar actividades de apresto laboral, procesos de selección, entre otras actividades relacionadas, debe tener las competencias relacionadas con el cargo.

**B) DOCUMENTOS A PRESENTAR**

- Currículo Vitae
- Fotocopia de título profesional
- Presentar Pauta de Evaluación de postulante Omil "gestor territorial" "apoyo Psicosocial" elaborada por SENCE según sea el caso.

La no presentación de alguno de los antecedentes dejara al postulante fuera del proceso.

**F) FUNCIONES DEL CARGO**

- Inscripción de beneficiarios que se encuentren desempleados en la Bolsa Nacional De empleo o en la plataforma que SENCE defina.
- Realizar visitas a empresas para realizar seguimiento a las contrataciones gestionadas por la OMIL.
- Realizar encuentros empresariales para fortalecer la red de colaboración e informar sobre programas de empleo.
- Elaborar informe mensual de estado de avance del programa.



- Elaborar diagnóstico de empleo Territorial.
- Cumplir las metas mensuales, semestrales y anuales que el convenio señala.
- Involucrarse en todas las actividades que la contraparte Municipal indique.

**5. PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

La Contratación, será financiada a través de fondos SENCE, con un presupuesto disponible de \$340.000 (Trescientos cuarenta mil pesos) mensuales impuesto incluido. Por lo cual las ofertas no deberán superar este valor. El no cumplimiento de este punto implicará la inadmisibilidad de la oferta.

**6. CRITERIOS EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

CRITERIO	PORCENTAJE EVALUACIÓN
Presentación Documentación requerida	60%
Precio	40%
<b>TOTAL PORCENTAJE</b>	<b>100%</b>

**a. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PORCENTAJE DE PONDERACIÓN 60%.**

- Se le asignará 50 puntos al Proveedor que cumpla con todos los requisitos solicitados.

**b. PRECIO 40%**

- Se le asignará 50 puntos al Proveedor que se ajuste al precio máximo mensual considerado.

En la eventualidad de producirse un **empate**, se dará como prioridad la Experiencia Laboral, luego Cumplimiento de los Requisitos, sin apelación posterior.

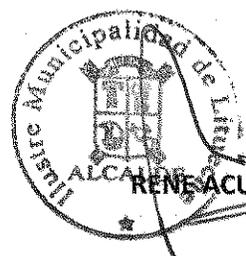
El oferente que obtenga el mejor puntaje será el que se adjudique la oferta. La adjudicación y notificación se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso que las ofertas recibidas no sean convenientes para los intereses municipales desde el punto de vista de la experiencia Laboral y Cumplimiento de los Requisitos, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación, en conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas.

**7. ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN.**

Se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria total de los dos criterios de evaluación.

**8. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago es según cumplimiento de metas asociadas al convenio, lo cual implica la recepción de conformidad de los Servicios realizados durante el mes.

  
RENE ACUNA ECHEVERRIA

ALCALDE